MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2022393009895493**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-DITEC-17.2

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2022

Señor Teniente Coronel.
JHON JAIRO TORRES BUENO
Gerente de Proyecto
Bogotá D.C

Asunto: REEVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO DE MENOR CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-036-CENACTELEMATICA-2022. CUYO OBJETO ES. **"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO"**

Respetuosamente y en atención al envío de la oferta presentada dentro del PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-036-CENACTELEMATICA-2022. CUYO OBJETO ES. **"SOSTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CEDOC 360 EJÉRCITO"**, me permito emitir evaluación técnica en los siguientes términos:

1. **NEEDZAIO**

REQUISITOS TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN

I. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

No.	EMPRESA	RESPUESTA EMPRESA	EVALUACION
1	NEEDZAIO	El documento correspondiente a la experiencia habilitante se encuentra diligenciado y firmado por el señor EDUARDO ANDRÉS LARGE MOLANO representante legal de NEEDZAIO.	CUMPLE

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	EMPRESA	RESPUESTA EMPRESA	EVALUACION
1	NEEDZAIO	El anexo correspondiente a especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento se encuentra diligenciado y firmado por el señor EDUARDO ANDRÉS LARGE MOLANO representante legal de NEEDZAIO.	CUMPLE

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022393009895493 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-DITEC -17.2

III. **GARANTÍA TÉCNICA**

No.	EMPRESA	RESPUESTA EMPRESA	EVALUACION
1	NEEDZAIO	El documento correspondiente a la garantía técnica se encuentra diligenciado y firmado por el señor EDUARDO ANDRÉS LARGE MOLANO representante legal de NEEDZAIO.	CUMPLE

IV. TÉRMINO DE RESPUESTA GARANTÍA TÉCNICA

No.	EMPRESA	RESPUESTA EMPRESA	EVALUACION
1	NEEDZAIO	El documento correspondiente al termino de respuesta garantía técnica se encuentra diligenciado y firmado por el señor EDUARDO ANDRÉS LARGE MOLANO representante legal de NEEDZAIO.	CUMPLE

V. PUNTAJE ORIGEN DE LOS BIENES LEY 816

No.	EMPRESA	RESPUESTA EMPRESA	EVALUACION
			40 puntos

VI. PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL (DECRETO 680-2021)

No.	EMPRESA	RESPUESTA EMPRESA	EVALUACION
			5 puntos

VII. PONDERACIÓN TECNICA ADICIONAL

No.	EMPRESA	RESPUESTA EMPRESA	EVALUACION
1	NEEDZAIO	La documentación correspondiente a ponderación técnica adicional se encuentra diligenciado y firmada por el señor EDUARDO ANDRÉS LARGE MOLANO representante legal de NEEDZAIO.	**100 puntos**

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

El comité técnico evaluador se permite dar a otorgar puntaje a la empresa NEEDZAIO.

CT. STEVEN ALEXANDER ERIRA FIERRO
Comité Técnico Evaluador